

"CAPACITACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES PARA COORDINAR MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"





Objetivo general:

Orientar a los servidores públicos municipales en lo que indica la norma jurídica, para la integración, organización y funcionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana.





Objetivos específicos:



Normatividad relacionada con la participación ciudadana.



Definición de participación ciudadana.

Composición de los órganos de participación ciudadana: Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y Comités de Contraloría Social (CCS).

Herramientas de participación ciudadana en la página electrónica del ORFIS.





Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, establecer las bases para la organización y el funcionamiento, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.



Artículo 48. La revisión que se realice por el Ente Fiscalizador, mediante la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior, podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, forense o, en su caso, de orden social.

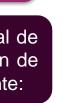






Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz





Artículos 49 y 55. Sobre las atribuciones y facultades de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional; así como a la Dirección de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública respectivamente:

Fracciones: XXXII, art 49 / VI, art 55

Elaborar mecanismos para fortalecer la participación ciudadana.

Fracciones: XXXV, art 49 / IX, art 55

Analizar la información relativa a la constitución de los OPC, instrumentar acciones para promover su debida operación. Fracciones: XXXIII, art 49 / VII, art 55

Elaborar programas de capacitación para apoyar la mejora y el funcionamiento de los órganos de participación ciudadana.

Fracciones: XXXIV, art 49 / VIII, art 55

Recabar documentación e información relacionada con la integración y funcionamiento de los OPC.

Fracciones: XXXVI, art 49 / X, art 55

Implementar los **instrumentos y esquemas para evaluar el impacto de la capacitación** impartida y las actividades realizadas por los órganos de participación ciudadana.



Participación Ciudadana







Definición de participación ciudadana





Es el derecho y obligación de todas las personas para intervenir de manera individual o colectiva en las decisiones que afectan a la comunidad, con el objetivo de mejorar las políticas y acciones de gobierno, de acuerdo con principios de rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia.

Fracción VI Artículo 3 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.



Marco Jurídico de la Participación Ciudadana



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley de Planeación
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social
- Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el FAISMUN
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto
- Gaceta Oficial No. Extraordinario 046 del 31 enero 2024. Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2024. Artículo tercero
- Ley Orgánica del Municipio Libre





Es obligación municipal el capacitar y promover la participación ciudadana







Art. 16

 "Los Ayuntamientos promoverán la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el municipio ..."

- Los ciudadanos podrán organizarse para colaborar con el Ayuntamiento a través de las siguientes acciones:
 - Participar en comités municipales de naturaleza consultiva.
 - Proponer medidas para mejorar la prestación de los servicios y la realización de obra pública.
 - Coadyuvar en la ejecución de la obra pública.

Art. 35

•Fracción XIX LOML, corresponde al Ayuntamiento la capacitación



Órganos de Participación Ciudadana a conformar

Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)









Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)

Comités de Contraloría Social (CCS)

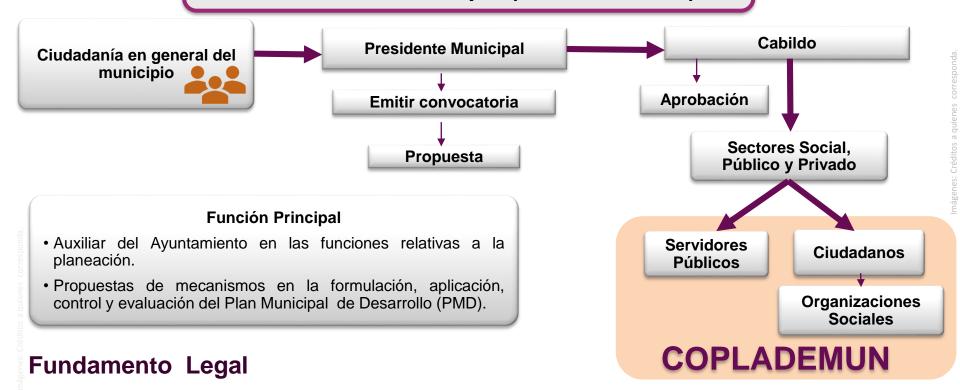






Conformación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)





- · Artículo 10 fracción IV y 17 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz.
- Artículos 191 y 192 Ley Orgánica del Municipio Libre.







Estructura sugerida



COPLADEMUN

• Presidente/a - Presidente/a Municipal Secretario/a – Designado por el Presidente/a Municipal · Coordinador/a - Ciudadanos/as · Consejeros/as - Ciudadanos/as

Nota: Cada cargo tendrá su suplente

Fundamento Legal

- Fracción IV y fracción I Artículos 10 y 17 respectivamente- de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz.
- Artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.



Funcionamiento



Durante el período constitucional.

Una vez aprobado el PMD, debe continuar sus funciones durante el resto de la administración teniendo como objetivos principales el seguimiento y evaluación al mismo, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LOML.

- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;
- Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y
- Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.

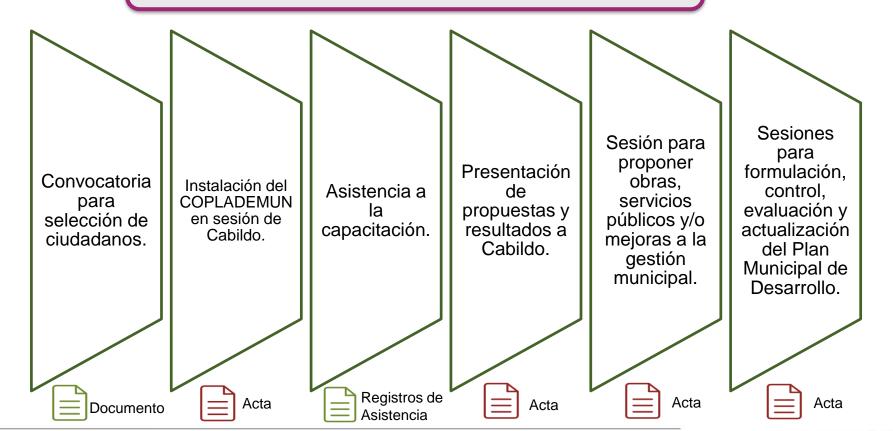






Integración, organización y funcionamiento del **COPLADEMUN**





LORFISORFIS ORFIS ORFIS

Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)



Habitantes de las diferentes comunidades del municipio



Asambleas comunitarias

Emitir convocatoria

Ayuntamiento determina el número de *Consejeros/as Comunitarios/as *Se sugiere que sean electos(as) o ratificados(as) cada año.



Ediles

Asesores: Tesorero(a), DOP y TOIC.

Acta Cabildo instalación CDM

Designación VCV, elegido/a de entre los /las Consejeros/as Comunitarios/as a propuesta de ellos/as mismos/as

Fundamento Legal

- Artículos 20 y 22 Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz.
- Gaceta Oficial No. Extraordinario 046 del 31 enero 2024. Acuerdo que da a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2024. Artículo tercero

Función principal

Apoyar en la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)





Consejo de Desarrollo Municipal (CDM)





Atribuciones

Establecer los objetivos, programas y acciones del FAISMUN.

Seleccionar y aprobar las obras y acciones según las propuestas de los Comités Comunitarios.

Participar en el seguimiento, control y evaluación del FAISMUN.

Promover la participación social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del FAISMUN.

*Director de obras públicas
**Titular del órgano interno de control





Etapas



1ª Promoción, integración, instalación y capacitación

- El Ayuntamiento a través de el/la Presidente/a Municipal debe emitir la convocatoria para asistir a la asamblea donde se elegirá a los/as consejeros/as comunitarios/as, los primeros 15 días de enero preferentemente.
- El CDM se instalará en sesión de Cabildo, los primeros 15 días del mes de febrero preferentemente.
- De acuerdo a la fracción XIX del artículo 35 de la LOML, corresponde al Ayuntamiento la capacitación.

2ª Participación en el análisis e integración del Programa General de Inversión del FAISMUN

- El periodo para la recepción, análisis, selección de obras y acciones a integrar en el Programa General de Inversión con recursos del FAISMUN, será de la segunda quincena de febrero hasta la segunda quincena del mes de marzo preferentemente.
- Analizar, seleccionar las obras y acciones a realizar con recursos del FAISMUN, con base en las propuestas recibidas, cuidando que cuenten con la factibilidad y/o validación (encaso de ser requeridas) para ser ejecutadas, de acuerdo con las reglas de operación de este Fondo.
- El FAISMUN se ejercerá en los términos que defina el Ayuntamiento previo acuerdo con el CDM, conforme al artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave (LCFEMV).

3ª Funcionamiento

- Aprobar las modificaciones o cancelaciones de obras y acciones.
- Participar en el seguimiento, control y evaluación del Programa General de Inversión con recursos del FAISMUN conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 22 de la LCFEMV.

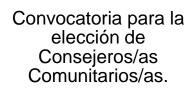






Integración, organización y funcionamiento del CDM







Sesiones para aprobar el Programa General de Inversión FAISMUN.



Sesión para aprobar modificaciones presupuestales.



Acta

Elección de Consejeros/as Comunitarios/as en Asamblea Comunitaria.



Registro de asistencia a la capacitación.



Sesión para aprobar cierre de ejercicio.



Acta

Instalación del CDM en sesión de Cabildo.



Convocatoria a la capacitación.



Acta





Comité de Contraloría Social (CCS)





Función principal

Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable.

Fundamento Legal Arts. 202 al 204 Ley Orgánica del Municipio Libre.







Atribuciones

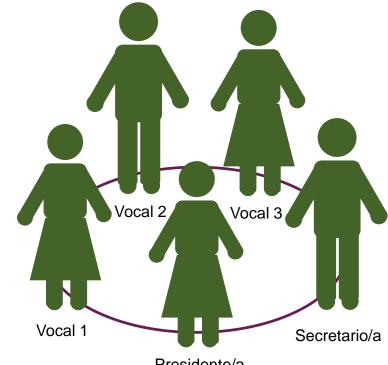


Participar como observadores/as en los procesos relacionados con adjudicación de la ejecución de la obra.

Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados.

Intervenir en los actos de entregarecepción de las obras y acciones.

Reportar las irregularidades que se observen o las quejas que reciban.



Presidente/a

❖ Quedan excluidos como integrantes de este órgano servidores/as públicos/as o dirigentes de organizaciones políticas.





Etapas



1ª Promoción, constitución y capacitación

- El Ayuntamiento a través del Presidente/a Municipal debe emitir la convocatoria a los vecinos/as beneficiarios/as directos de la obra, para participar en la integración de los CCS mediante Asamblea General antes del inicio de la obra.
- El Ayuntamiento entregará la información para que el comité realice sus trabajos.
- De acuerdo a la fracción XIX del artículo 35 de la LOML, corresponde al Ayuntamiento la capacitación.

2ª Supervisión

- Realizar visitas físicas de supervisión, para verificar la calidad con que se realiza la obra pública e integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión.
- Hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes las irregularidades que observen o las quejas recibidas de la ciudadanía con motivo de las obras o acciones objeto de la supervisión.

3ª Entrega- recepción

- Inicia cuando el Ayuntamiento informa a los CCS la conclusión de la obra o acción, la intervención se da en los actos de entrega- recepción.
- Los integrantes del CCS deben informar a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones de supervisión y vigilancia.

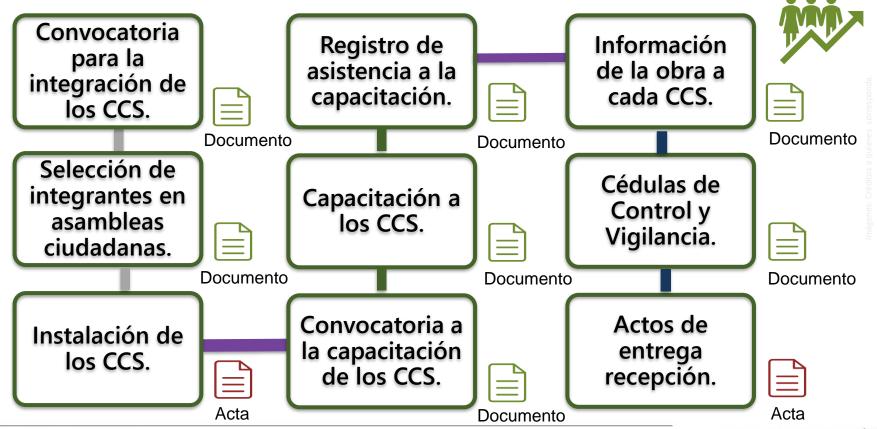




Integración, organización y funcionamiento del CCS











Herramientas de participación ciudadana en la página del ORFIS





www.orfis.gob.mx







de participación ciudadana"

JUEVES 29 DE FERRERO / 1100 HRS

Cupacitación a Suntolona Públicos de los Entes Ricellosóbia

e Fiscalización Superior a Cuentas Públicas

"Capacitación con Autoridades Municipales

sefisver -Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz

Apoyo a la Gestión Pública

o Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER) SIMVER -Sistema de Información Municipal de U
COMVER Sistema de
Consulta de Obras
y Acciones
Municipales de
Veracruz



Wage se Compiler one Municipal



Participación Ciudadana





Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana



Versiones Ciudadanas de los Informes de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas.



Jornadas Permanentes de Capacitación.



Jornadas de Orientación a Planteles Educativos y Organizaciones.



Órganos de Participación Ciudadana



Tríptico Órganos de Participación Ciudadana



Observadores Sociales



Manual Ciudadano de Contraloría Social



Catálogo Fotográfico Vigilancia Obra Pública



Guía Ciudadana

http://www.orfis.gob.mx/fraccion-xxxvii-los-mecanismos-de-participacion-ciudadana/



Guías de apoyo con anexos emitida por el ORFIS





http://www.orfis.gob.mx/consejo-de-desarrollo-municipal/





Importancia de la Reglamentación Municipal



LOML CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 34: De acuerdo a los dispuesto por la Constitución Federal y la del Estado, esta ley y demás leyes que expida el Congreso del Estado en materia municipal, los Ayuntamientos aprobarán los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen las funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, los que obligarán y surtirán sus efectos tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial.





Comisión Municipal de Participación Ciudadana



Artículo 52 LOML: Son atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal:

- I.- Promover y organizar la participación de los ciudadanos y de los vecinos en las actividades del Ayuntamiento.
- II.- Apoyar las acciones de los Comités o Patronatos que constituyan los habitantes y vecinos para la realización de obras de beneficio colectivo.







Designación de Enlace de Participación Ciudadana



ESCUDO DEL MUNICIPIO OFICIO No:

Enlace de Participación Ciudadana.

Servidor/a público/a municipal designado/a mediante oficio por el/la Presidente/a Municipal facultado para la toma de decisiones que funja como enlace de participación ciudadana y un colaborador bajo la responsabilidad del enlace, quienes darán atención en lo referente al trabajo con los OPC.

http://www.orfis.gob.mx/fraccion-xxxvii-los-mecanismos-de-participacion-ciudadana/

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

PRESENTE

RESERVE			
Por medio del presente, envío a Ust	ed los datos gener	ales de los/as	servidores/as públicos/a
acultados/as para la toma de dec	isiones, que he des	ignado primer	ramente como enlace d
participación ciudadana para el e	jercicio fiscal de :	2024 , así com	o a un/a colaborador/
pajo la responsabilidad del enlace,	a partir del día	de	del presente año.
Nombre de enlace:			
Puesto que desempeña en el Ayuntamiento:			
Teléfono de Oficina:			
Teléfono Particular:			
Correo Electrónico Institucional:			
Correo Electrónico Personal:			
Nombre de colaborador/a:			
Puesto que desempeña en el Ayuntamiento:			
Teléfono de Oficina:			
Teléfono Particular:			
Correo Electrónico Institucional:			
Correo Electrónico Personal:			

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

	MF	

C.	
PRESIDENTE(A)	MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE_	, VER.

CON COPIA PARA:

C. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y FEECTOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE , VER. PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024

ESCUDO O LOGOTIPO DEL AYUNTAMIENTO

ÁREA RESPONSABLE:

FECHA DE ELABORACIÓN:

OBJETIVOS :

General. Identificar a los Órganos de Participación Ciudadana (OPC) y su función dentro de los municipios. Consejo de Planeación Municipal (COPLADEMUN), Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y los Comités de Contraloría Social (CCS) para dar cumplimiento a la normatividad en esa materia. Específico. Programar actividades realcionadas con la promoción, instalación, organización y funcionamiento de los OPC: COPLADEMUN, CDM, CCS, con el propósito de facilitar a las autoridades municipales el cumplimiento de sus obligaciones en materia de participación ciudadana.

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL	CANTIDAD PROGRAMADA TRIMESTRAL				FECHAS ESTIMADAS DE REALIZACIÓN		
NO.					ENERO- MARZO	ABRIL- JUNIO	JULIO- SEPTIEMBR E	OCTUBRE- DICIEMBRE	INICIO	TÉRMINO	COMENTARIOS
			PROMO	CIÓN							
1	Promover la convocatoria para la selección de integrantes de COPLADEMUN, por parte de la presidencia municipal.	Convocatoria	Documento								
2	Dar a conocer las convocatorias para la elección o ratificación en las colonias o localidades de Consejeros Comunitarios que integrarán el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).	Convocatoria	Documento						2		
3	Promover la convocatoria para la integración de los Comités de Contraloría Social (CCS) con beneficiarios de las obras proyectadas e incluidas en el Programa de Inversión. Cabe destacar que se integrará un comité por obra	Convocatoria	Documento								
4	Compilar las actas de asambleas de elección o ratificación de Consejeros Comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal.	Acta	Documento								
5	Apoyar en la realización de asambleas de elección presidentes como parte de los beneficiarios que integrarán los Comités de Contraloría Social.	Acta	Documento								
6	Elaboració de propuesta para la creación o actualización de folletos informativos sobre fondos y programas, así como de cada Órgano de Participación Ciudadana.*	Dipticos/Trípticos	Documento								
			INSTALA	CIÓN							
7	Compilar copias de las actas de asambleas de elección o ratificación de Consejeros Comunitarios del Consejo de Desarrollo Municipal.	Acta	Documento								
8	Participar y dar a conoer sobre la Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) en sesión de Cabildo.	Acta	Documento								
9	Apoyar en la Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS).	Acta	Documento								
			CAPACIT	ACIÓN		· ·	7		2-		
10	Elaborar el programa de Capacitación a servidores públicos y ciudadanos integrantes del COPLADEMUN, CDM y CCS.	Programa	Documento								





11	Enviar convocatorias o invitaciones, en su caso, a los eventos de capacitación, virtuales o presenciales, a los servidores públicos y ciudadanos integrantes del COPLADEMUN, CDM y CCS.	Convocatoria	Documento					
12	Elaborar los materiales para los eventos de capacitación de lo OPC, presenciales o virtuales.	Material Nuevo	Documento					
13	Revisar o actualizar, en su caso, los materiales para los eventos de capacitación de los OPC, presenciales o virtuales.	Material informativo	Documento					
14	Ejecutar la capacitación a los integrantes de los OPC, COPLADEMUN, CDM y COMITES DE CONTRALORÍA SOCIAL.	Evento	Curso/Taller					
15	Elaborar el reporte de capacitación con evidencias de cada evento de capacitación impartido a servidores públicos e integrantes de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS. Es importante señalar que debe existir una carpeta de evidencia, física o eletrónica, por cada evento.	Informe	Documento					
	<u> </u>	3) · · · ·	FUNCIONAL	MIENTO				
16	Entregar documentos de consulta, información y cédulas de trabajo en apoyo a las funciones de los OPC, COPLADEMUN, CDM y CCS.	Formatos	Documento					
17	Convocar a reuniones de trabajo del COPLADEMUN, para presentar al Ayuntamiento propuestas de obras, programas de acciones, proyectos y servicios.	Acta	Documento					
18	Realizar sesiones de trabajo para el COPLADEMUN, para formular propuestas, sugerencias o recomendacioes en el proceso de actualización deo Plan Municipal de Desarrollo.	Impresos y/o medios electrónicos	Documento					
19	Hacer reuniones de trabajo con el CDM, para la aprobación del Progrma de Inversión, en sus modificaciones presupuestale y cierre de ejercicio.	Acta	Documento					
20	Registrar las actividades de integración, capacitación operación y evaluación de cada OPC.	Base de datos	Documento/ archivo electrónico					
21	Difundir las obras y acciones realizadas, asimismo las actividades de los OPC; COPLADEMUN, CDM y CCS.**	Impresos y/o medios electrónicos	Documento/ fotografías					
22	Dar seguimiento a las quejas y denuncias interpuestas por los ciudadanos, por lo que se sugiere crear un archivo físicos o medios electrónicos.	Formatos	Documento					
23	Integrar los expediente de actividades de los OPC; COPLADEMUN, CDM y CCS.	Expediente	Documento					

ELABORÓ AUTORIZÓ



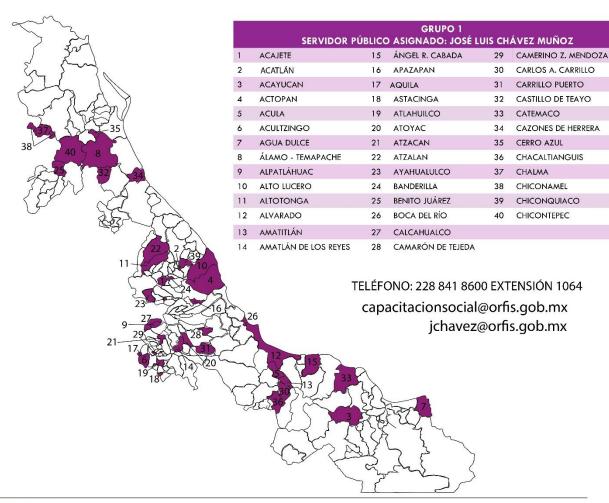
^{*} Con base en el presupuesto destinado a dicha actividad.

^{**} De acuerdo con los medios que se dispongan en el Ayuntamiento (Tabla de avisos, medios impresos y/o electrónicos).



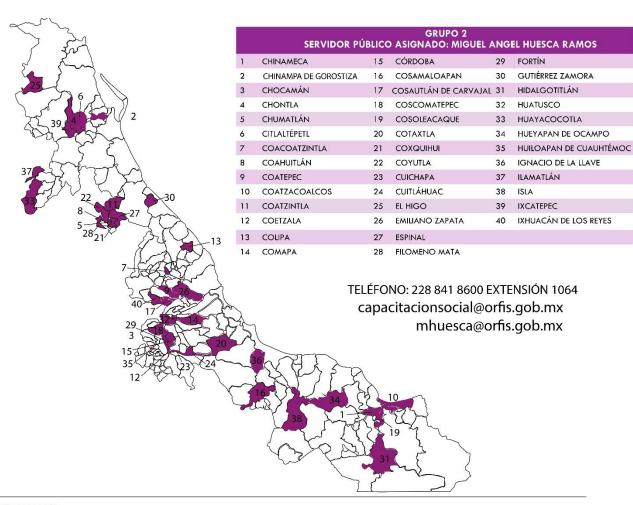


Distribución de municipios a atender por servidor público



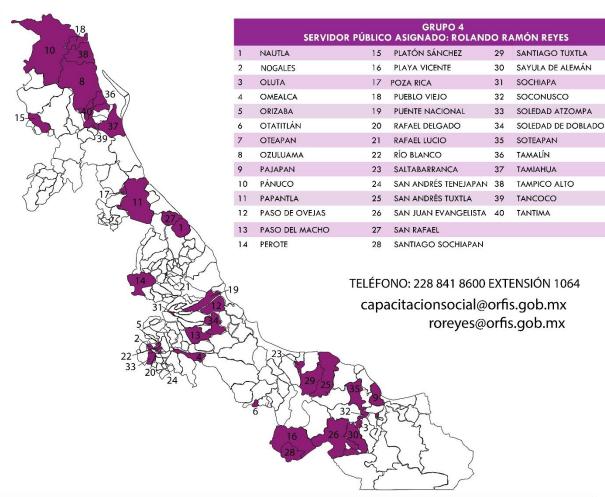






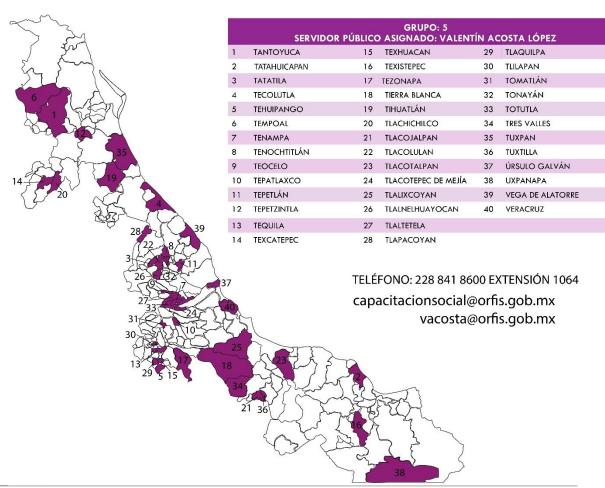








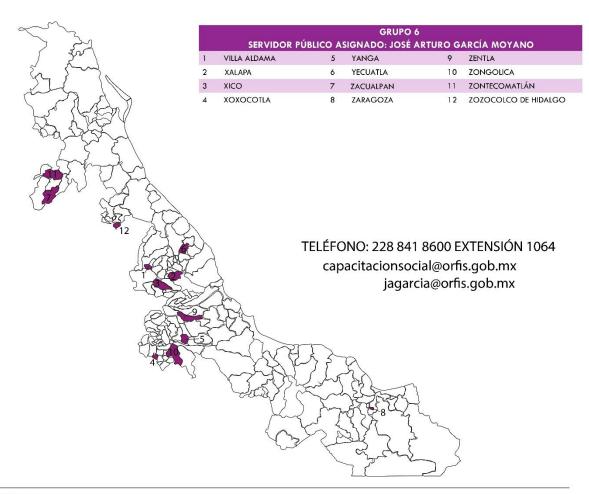














Programas de capacitación en la DPCyFGP



Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Público y Órganos de Participación Ciudadana





Jornadas de Orientación a Planteles Educativos

Evaluación de la Participación Ciudadana (EPC)



¿Qué es Evaluar?



Evaluar:

Es la valoración de conocimientos, actitud y rendimiento de una persona o de un servicio.

Es el proceso de obtención de información y su uso para formular juicios que se utilizan para tomar decisiones o la generación de informes.

¡Lo que no se evalúa no se puede mejorar!







La evaluación implica la recolección y análisis de información relevante y objetiva, con el fin de emitir un juicio o diagnóstico sobre la calidad o eficacia de lo que se está evaluando.

Dependiendo del contexto y los objetivos específicos de la evaluación, se pueden utilizar diferentes metodologías y técnicas de evaluación, como pruebas, encuestas, entrevistas, etc.







Entonces... ¿Qué es la Evaluación de la Participación Ciudadana (EPC)?

La EPC es el procedimiento que mediante la instrumentación de una metodología y la aplicación de diversas técnicas, se obtiene, recolecta y analiza información relevante y objetiva para la formulación de un juicio o diagnóstico que se plasma en un informe, respecto de la eficiencia, eficacia y calidad en la integración, organización y funcionamiento de tres los principales Organos de Participación Ciudadana (OPC) municipales...







Sustento Jurídico de la EPC (fundamento)



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.
- Reglamento Interior del ORFIS.





Objeto de la EPC



A través de una serie de procedimientos, la AEPEFI por conducto del Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social, verifica el cumplimiento de los Ayuntamientos respecto de la normatividad existente en materia de participación ciudadana, y particularmente, aquellas que aplica para:

- Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).
- 3) Comités de Contraloría Social (CCS).







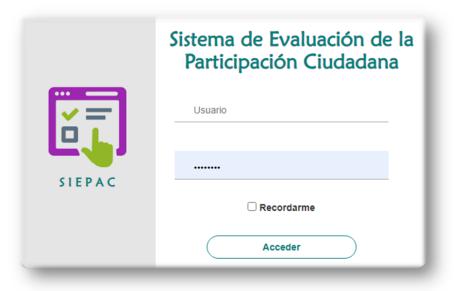


Sistema de Evaluación de la Participación Ciudadana (SIEPAC)





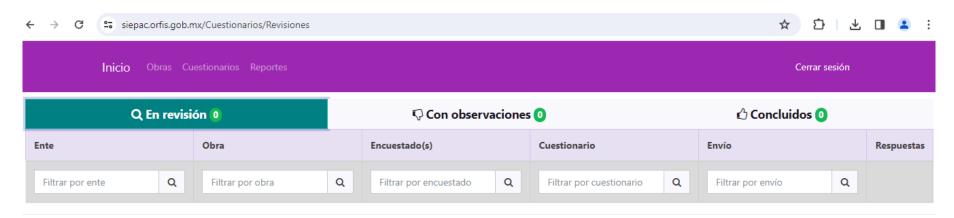
La Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional (AEPEFI) ha puesto en funcionamiento el Sistema de Información para la Evaluación de la Participación Ciudadana (SIEPAC).







Permite captar información generada por las autoridades municipales con mejoras tecnológicas, técnicas y jurídicas (plazos, acuses de recibo, información adecuada, etc.); facilitando la obtención de información para el análisis y procesamiento de los datos de relevancia, permitiendo la recolección de hechos y datos de manera más confiable, oportuna y asequible para la institución y para los entes fiscalizables a los que se les evalúa.

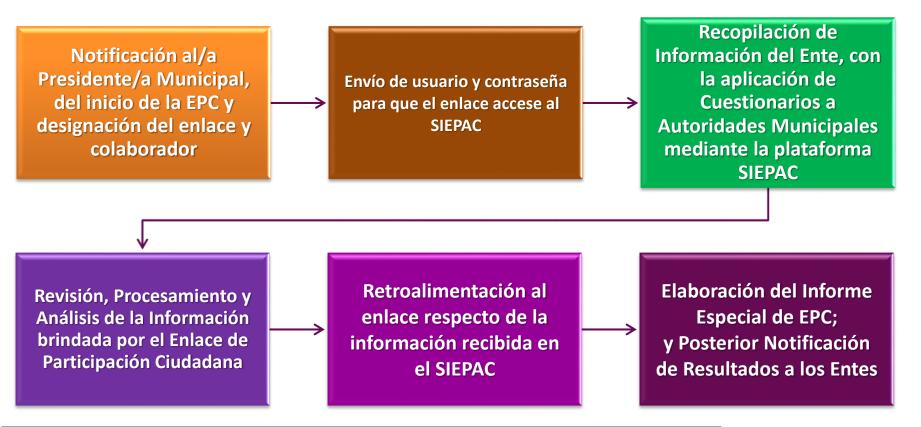


2024 - Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz



Procedimiento de la EPC







Recopilación de la Información



El enlace deberá aplicar los cuestionarios a los servidores públicos responsables de los OPC de las diversas áreas del Ayuntamiento y a los integrantes de los Órganos de Participación Ciudadana que fungieron como tales en el año de la revisión (año anterior).

Se le pide que imprima los documentos y después de recabar la información, realice el llenado en el SIEPAC. El Ente a evaluar presentará evidencia que acredite de manera suficiente y competente su dicho, a través de archivos electrónicos.

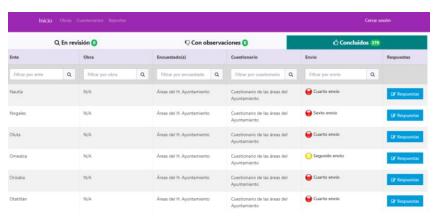
Nota: El SIEPAC solo permite la carga de un solo archivo por pregunta en formato PDF no mayor a 10 megabytes.

estionarios / Vista Previa		
uestionario de las áreas del Ayunt	amiento	
ojetivo: Relativa a la Integración. Organización y Fur	ncionamiento de los Órganos de Participación Ciudadana.	
escripción: Se ha diseñado un cuestionario con preg	guntas cerradas que deberá responder el Enlace Municipal. y en el que, en algunos reactivos deberá adicionar algún documento	en PDF que soporte su dicho
Consejo de Planeación para el Desarrollo 1 ¿El H. Ayuntamiento emitió convocatoria púb		
		8
L. ¿El H. Áyuntamiento emitió convocatoria púb SI NO	ilica para la constitución del COPLADEMUN? OPLADEMUN o sus modificaciones en caso de que hubilere?	n
1 ¿El H. Áyuntamiento emitió convocatoria púb SI NO	ilica para la constitución del COPLADEMUN? OPLADEMUN o sus modificaciones en caso de que hubiere? Acta de instalación, constitución y/o sus modificaciones. Adjuntar PDF	
L. ¿El H. Ayuntamiento emitió convocatoria púb S N N Lexiste acta de cabildo de la instalación del C	ilica para la constitución del COPLADEMUN? OPLADEMUN o sus modificaciones en caso de que hubilere?	0
L. ¿El H. Ayuntamiento emitió convocatoria púlo S NO NO S S NO NO NO NO NO	ilica para la constitución del COPLADEMUN? OPLADEMUN o sus modificaciones en caso de que hubiere? Acta de instalación, constitución y/o sus modificaciones. Adjuntar PDF	
L- ¿El H. Ayuntamiento emitió convocatoria púlo S NO NO S S NO NO NO NO NO NO	operation of the constitution of the COPLADEMUN? OPLADEMUN or sus modificaciones en caso de que hubiere? Act a de instalación, constitución y/o sus modificaciones, Adjuntar PDF	





Revisión, Procesamiento y Análisis de la Información brindada por el Enlace de Participación Ciudadana



El personal del Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social valorará la información presentada en el SIEPAC, si la información recibida se considera como suficiente y competente se continuará con el procedimiento.

En los casos que la información presentada sea notoriamente improcedente, el personal del Departamento de Evaluación a la Participación Ciudadana y Capacitación Social deberá retroalimentar al Enlace a efecto de que por única ocasión complemente la información requerida, para ello consignará en el SIEPAC los hallazgos que deban atenderse en un lapso no mayor a 10 días hábiles.

Si el/a Enlace no hubiese corregido la información en el plazo antes señalado, el evaluador dará por concluida la actividad y cerrará el sistema para continuar con el procedimiento.



Elaboración del Informe Especial



Una vez concluido el análisis y consignados los datos de la EPC en archivos electrónicos, se elaborará el Informe de Evaluación de la Participación Ciudadana, cuya integración estará constituida por dos vertientes:

- La derivada de los hallazgos identificados a partir del grado de cumplimiento de las disposiciones normativas de los OPC junto con la información generada por la aplicación de los cuestionarios a los integrantes de los OPC de la EPC cuyos resultados son los informes de Hallazgos Generales en la integración, organización y funcionamiento de los OPC; y
- La de **Hallazgos por Municipio** en la integración, organización y funcionamiento de los OPC, en los que se generan las recomendaciones propuestas a la autoridad municipal para su implementación y seguimiento.



Notificación de la Evaluación de la Participación Ciudadana





Una vez publicados en el portal de internet del ORFIS, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate, se hará del conocimiento de cada Presidente/a Municipal el Informe Especial de Evaluación de la Participación Ciudadana, mediante correo electrónico y oficio suscrito por la Titular de la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, a efecto de que se valoren y atiendan las recomendaciones planteadas con el apoyo y colaboración, según sea el caso, del Titular o Enlace de Participación Ciudadana del Ayuntamiento y el Titular del Órgano Interno de Control Municipal.



Seguimiento de la Evaluación de la Participación Ciudadana



El o la Titular o Enlace de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, con apoyo del Órgano Interno de Control Municipal, darán el seguimiento a la atención de los hallazgos emitidos respecto de la integración, organización y funcionamiento de los OPC del ejercicio fiscal revisado; para tal efecto la Dirección de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública proporcionará la cédula correspondiente.

	Anexo 8. Oficio de notificación de resultado de EPC y cédula de seguimiento.											
	VORFIS	ORFIS Cédula de Seguimiento a la Evaluación de la Participación Ciudadana										
Ξ									Fecha	de elaboración: (1)		
	Datos Generales											
	Ayuntamiento:											
	Nombre de la activida	d:	Objetivo de la actividad:									
	Órgano de Participación Ciudadana (OPC): (2)		Ejercicio fiscal: (3)		Área responsable de la integración y funcionamiento del OPC: (4)		Nombre y cargo del responsable de la integración y funcionamiento del OPC: (5)					
	Número de debilidades identificadas por el ORFIS: (6)		Número de debilidades atendidas: (7)				ro de debilidades					
	identificadas por el ORFIS: (6) atendidas: (7) no atendidas: (8)											
Seguimiento.												
Debilidad Identificada por el ORFIS: (9) Sugerencia planteada por el ORF			da por el ORFIS: (10)	Acción(es) implen	Fecha de implementación: (12)			Documentación comprobatoria				

Nombre y firma del Encargado del Seguimiento (14)

Hoja No.

.---





Áreas de oportunidad EPC





Reglamentos (Art.34 LOML)

- Indicar el propósito de cada OPC, su organización, atribuciones, procedimiento de selección y funciones de sus integrantes, así como la forma de sesionar.
- Publicarlos y difundirlos a través de los medios impresos y/o electrónicos de los que disponga el Ayuntamiento. (GOE obligatorio).



Áreas de oportunidad EPC





Capacitación y orientación a integrantes de cada OPC

- Constituir CDM (antes de aprobar el PGI FAISMUN); y CCS (5 días antes de iniciar obras, (gaceta legislativa N°124 del 30-enero)
- Convocar oportunamente a Ediles, Servidores Públicos y ciudadanos a los eventos virtuales y/o presenciales de capacitación programados.
- Dotar de información necesaria para la realización de sus actividades (formatos y/o herramientas, etc.).
- Dar a conocer las tareas a realizar, así como las instancias a cuales acudir en caso de dudas, aclaraciones o quejas.



Áreas de oportunidad EPC





Elaboración y conservación de la evidencia documental de las actividades de los OPC.

- Convocatorias, invitaciones, comunicados para su conformación, capacitación y asambleas.
- Toda documentación generada (actas de: instalación, asambleas informativas, etc.); en su caso, proporcionar a los integrantes los formatos de los mismos.
- Reportes de capacitación y de evaluación de los resultados de los OPC, así como de visitas a las obras (cédulas de vigilancia, etc.).
- Mecanismos y procedimientos para: recepción de solicitudes; atención y seguimiento de propuestas de obras, acciones o servicios; solicitudes de información; así como la atención de quejas y denuncias.







Mtra. Delia González Cobos Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Mtra. María Félix Osorio Domínguez
Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.

Lic. Pablo Herrera Romero

Director de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Gestión Pública.

mfosorio@orfis.gob.mx capacitacionsocial@orfis.gob.mx www.orfis.gob.mx



228 841 8600 y 800 215 2745 extensiones 1064 y 1029

